



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

| CONCEPTO | FOLIO | CUADERNO | V/R EN PESOS |
|---------------------------------------|-------------------------|----------|--------------------|
| Agencias en derecho primera instancia | Providencia electrónica | | \$1.195.333 |
| TOTAL | | | \$1.195.333 |

Son: **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$1.195.333).**

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito-Coopantex |
| Demandado | Yamille Ahide Ceferino Gómez Hamer Edison Quintero Flórez |
| Radicado | 05001-40-03-013-2023-00038-00 |
| Auto | Sustanciación N° 1537 |
| Asunto | Aprueba Liquidación de Costas |

De otro lado, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 073 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 02 DE
MAYO DE 2023 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

JARC

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597de4b57155b6d1c2c7db948f52750becc93d238f1d5221f51c012ea6735a04**

Documento generado en 02/05/2023 08:38:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>